



Resolución Ministerial

N° 519 -2017-PRODUCE

26 OCT. 2017

VISTOS: La Circular CPPS/SE/171/2017 de la Comisión Permanente del Pacífico Sur – CPPS, el Memorandum N° 023-2017-IMARPE/CPF-CPPS, el Memorandum N° 621-2017-IMARPE/OGPP, la Certificación N° 084-2017-CD/O, el Informe N° 1532-2017-PRODUCE/OGAJ; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Circular CPPS/SE/171/2017 de fecha 18 de setiembre de 2017, Julián Augusto Reyna Moreno, Secretario General de la Comisión Permanente del Pacífico Sur – CPPS, cursa invitación a los Presidentes de los Puntos Focales Nacionales del Plan de Acción de dicha Comisión, a fin de participar en el “Taller de intercambio de experiencias sobre la salud y el manejo del océano en el Pacífico Sudeste: Herramientas a favor de la gobernanza regional del océano”, el cual se llevará a cabo los días 8 y 9 de noviembre de 2017, en la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador;



Que, mediante el Memorandum N° 023-2017-IMARPE/CPF-CPPS, la Coordinadora del Punto Focal de la Comisión Multisectorial para la Protección del Medio Marino y Áreas Costeras del Instituto del Mar del Perú - IMARPE remite el Informe Técnico Sustentatorio elaborado por el Presidente del Consejo Directivo del IMARPE, el cual señala que es importante su participación en representación de la entidad en el mencionado evento, por cuanto fortalecerá el dialogo y la colaboración necesaria para la gestión integral a favor de un océano saludable, productivo y sostenible; asimismo, permitirá el intercambio de conocimientos, ideas y prácticas del manejo integrado de la zona marino costera y proporcionará la oportunidad de conocer el avance de las iniciativas de salud de los océanos, planificación espacial marino, gobernanza del océano y economía azul de los países de la región;



Que, por Memorandum N° 621-2017-IMARPE/OGPP, el Jefe (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del IMARPE señala que la participación del Presidente del Consejo Directivo permitirá identificar las estrategias que permitan avanzar en la evaluación y toma de decisiones para el mejoramiento de la salud de los océanos, teniendo en cuenta que el Perú es uno



de los países de la región rico en recursos naturales cuyo uso y explotación sustenta la economía del país;

Que, mediante Certificación N° 084-2017-CD/O de fecha 02 de octubre de 2017, expedida por la Secretaria del Consejo Directivo del IMARPE, se *"Certifica el Acuerdo del Consejo Directivo N° 084-2017-CD/O, adoptado en la Decimotercera Sesión Ordinaria, celebrada el 02.10.2017"*, a través del cual se aprobó el viaje en comisión de servicios, del Vicealmirante AP (r) Javier Alfonso Gaviola Tejada, Presidente del Consejo Directivo del IMARPE, para participar en el "Taller de intercambio de experiencias sobre la salud y el manejo del océano en el Pacífico sudeste: Herramientas a favor de la gobernanza regional del océano", a realizarse en la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, del 08 al 09 de noviembre de 2017;

Que, mediante comunicación electrónica de fecha 16 de octubre de 2017, se señala que los gastos que demande el viaje del Vicealmirante AP (r) Javier Alfonso Gaviola Tejada, Presidente del Consejo Directivo del IMARPE, serán asumidos por la Comisión Permanente del Pacífico Sur - CPPS;

Que, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, señala que los mismos deben sustentarse en el interés nacional o institucional;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, establece que los viajes al extranjero que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria su publicación;

Que, en consecuencia, es necesario autorizar el viaje del Vicealmirante AP (r) Javier Alfonso Gaviola Tejada, Presidente del Consejo Directivo del IMARPE, a la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, del 07 al 10 de noviembre de 2017, para los fines expuestos en los considerandos precedentes;

Con la visación de la Secretaría General y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de la Producción; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatorias; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su modificatoria; el Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatoria; y la Resolución Ministerial N° 296-2009-PRODUCE, que aprueba la Directiva General N° 007-2009-PRODUCE, "Directiva de Procedimientos para las Autorizaciones de Viajes al Exterior en el Ministerio de la Producción";





Resolución Ministerial

SE RESUELVE:



Artículo 1.- Autorizar el viaje del Vicealmirante AP (r) Javier Alfonso Gaviola Tejada, Presidente del Consejo Directivo del IMARPE, a la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, del 07 al 10 de noviembre de 2017, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- El cumplimiento de la presente Resolución no irrogará gasto alguno al Estado ni otorgará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.



Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, el citado funcionario deberá presentar al Ministro de la Producción, un informe sobre las acciones realizadas durante el viaje.

Regístrese y comuníquese

PEDRO C. OLAECHEA ÁLVAREZ-CALDERÓN
MINISTRO DE LA PRODUCCIÓN

